

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE GRANADA

EDICTO de la Sección Tercera dimanante del rollo de apelación núm. 854/03. (PD. 886/2005).

Don Carlos José de Valdivia Pizcueta, Presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Granada.

Hace saber: Que en esta Sección se tramita recurso de apelación núm. 354/03, dimanante de los autos de Menor Cuantía, núm. 107/99 seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Almuñécar, a instancia de Comunidad Propietarios Edificio Ingenio Real I-II, contra Construcciones Peralta y Salado, S.L., Juan José Jerónimo Bustos, Los Montes Castillo S.C.A., Herederos de Ambrosio del Valle Sáenz y Ripal, S.L., en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: Sentencia núm. 404. En la ciudad de Granada, a cuatro de junio de dos mil cuatro. La Sección Tercera de esta Audiencia Provincial constituida con los Ilmos. Sres. al margen relacionados ha visto en grado de apelación rollo núm. 854/03 los autos de Juicio de Menor Cuantía número 107/99 del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Almuñécar, seguidos en virtud de demanda de la Comunidad de Propietarios Edificio Ingenio Real I-II contra Construcciones Peralta y Salado, S.L., don Antonio Carlos de la Fuente González, don Juan José Jerónimo Bustos y otro, Los Montes Castillo, S.C.A., Herederos de Ambrosio del Valle Sáenz y Ripal, S.L. Fallo: Que estimando parcialmente los recursos de apelación interpuestos por los Herederos de don Ambrosio del Valle Sáenz, por don Antonio Rodríguez Maldonado y don Juan Jerónimo Bustos, por la Cooperativa Los Montes Castillo y por la promotora constructora Peralta y Salado, S.C.A., debemos revocar y revocamos parcialmente la sentencia de instancia, y dictando otra en su lugar, debemos condenar y condenamos a los herederos de don Ambrosio del Valle Sáenz a la subsanación de los defectos descritos en las letras a), b), c), d), h) y j) en el apartado tercero de nuestra primera fundamentación jurídica; debemos condenar y condenamos a don Antonio Rodríguez Maldonado y don Juan Jerónimo Bustos y a la Cooperativa Los Montes Castillo solidariamente a la subsanación de los defectos descritos en las letras h) e i) en el apartado tercero de nuestra primera fundamentación jurídica; debemos condenar y condenamos a todos ellos a cumplir solidariamente las obligaciones de subsanación de los descritos en las letras e), f) y g) en el apartado tercero de nuestra primera fundamentación jurídica; todo ello, sin perjuicio de que el proyecto de rehabilitación sea asumido por todos los demandados y también la restauración adecuada de acuerdo con los criterios de imputación de responsabilidad de los intervinientes en la obra fijados en nuestra sentencia; y debemos confirmar y confirmamos los demás pronunciamientos de la sentencia de instancia. Por lo que respecta a las costas no procede una expresa imposición a ninguna de las partes por las causadas en ambas instancias. Este pronunciamiento en cuanto a las costas no se hace, sin embargo, extensivo a la empresa condenada Ripal, S.L., que se ha aquietado con la sentencia de instancia, ni al demandado don Antonio de la Fuente González, que fue absuelto, debiéndose estar a lo establecido en la sentencia de instancia en cuanto a las costas.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, Ripal, S.L., expido el presente que firmo en Granada, a once de febrero de dos mil cinco.- El Presidente; El Secretario.

Diligencia. Del Secretario para hacer constar que el presente Edicto se remite para su inserción al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía conforme al art. 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En Granada, a once de febrero de dos mil cinco; doy fe.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio contencioso núm. 1244/2004.

NIG: 2906742C20040024577.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 1244/2004.

Negociado: PC.

De: Doña María del Carmen Carrillo Frías.

Procurador: Sr. Garrido Márquez, José Carlos.

Contra: Don Adolfo Felipe Paredes Zegarra.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 1244/2004 seguido en el Juzg. de 1.ª Instancia 5 de Málaga a instancia de María del Carmen Carrillo Frías contra Adolfo Felipe Paredes Zegarra sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 146

En Málaga, a tres de marzo de dos mil cinco.

El Sr. don José Luis Utrera Gutiérrez, Magistrado/Juez del J. de 1.ª Inst. núm. 5 (Familia) Málaga y su Partido habiendo visto los presentes autos de Divorcio núm. 1244/04 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña María del Carmen Carrillo Frías representada por el Procurador don José Carlos Garrido Márquez, y dirigido por la Letrada Sra. doña Josefina Gómez Jiménez, y de otra como demandado don Adolfo Felipe Paredes Zegarra.

F A L L O

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por doña María del Carmen Carrillo Frías contra don Adolfo Felipe Paredes Zegarra, y en consecuencia debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, sin imponer las costas a ninguna de las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso de preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Comuníquese esta sentencia una vez firme al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los sujetos del pleito.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./a. Magistrado/Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario Judicial doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Adolfo Felipe Paredes Zegarra, extendiendo y firmando la presente en Málaga a tres de marzo de dos mil cinco.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 7 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso público para adjudicación del contrato de suministro que se indica. (PD. 885/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada. Sección de Contratación.
 - c) Número expediente: 03/05.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro material impreso para los órganos judiciales de la provincia de Granada.
 - b) Número de unidades a entregar: Estimadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
 - c) No hay división en lotes.
 - d) Lugar de entrega: Organos Judiciales de la provincia de Granada indicados en los Pliegos.
 - e) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total, IVA incluido: Setenta y un mil ciento noventa euros (71.190 €), máximo.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública y Administración Pública en Granada, Sección de Contratación.
 - b) Domicilio: C/ Gran Vía, núm. 34, 1.ª planta.
 - c) Localidad y Código Postal: Granada, 18010.
 - d) Teléfono: 958 024 308.
 - e) Telefax: 958 024 304.
 - f) Fecha límite para obtención de documentos e información: 13 horas del último día de plazo de presentación de solicitudes.
7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese festivo o sábado, el plazo finalizará a las 14 horas del siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Granada.
- 2.º Domicilio: C/ Gran Vía, núm. 34, 1.ª planta.
- 3.º Localidad y Código Postal: Granada, 18010.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: C/ Gran Vía, núm. 34, 1.ª planta.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: El séptimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de apertura coincidiese en sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.

e) Hora: 9 de la mañana.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la inserción del presente anuncio en el BOJA y de los anuncios en prensa serán abonados por el adjudicatario.

Granada, 7 de marzo de 2005.- La Delegada, Begoña Álvarez Civantos.

RESOLUCION de 9 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato de servicios «Suministro de mobiliario de oficina homologado con destino a Juzgados de nueva creación; traslados a nuevas sedes judiciales y mantenimiento de otros».

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 17/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros de bienes homologados.

b) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario de oficina homologado con destino a Juzgados de nueva creación; traslados a nuevas sedes judiciales y mantenimiento de otros.

c) Lote: Unico.

d) Boletín y fecha de publicación licitación: No procede.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Negociado sin publicidad.